



05 MAR. 2021		No. 1219	
Numero:	72	Fojas:	4
Expte. N°			
Chanc.	[Signature]		
	Leg 3470		

NOTA N°:191 /21

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 5 de marzo de 2021

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza con el fin de crear el Banco Audiovisual Municipal.

. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

FUNDAMENTOS

El sector audiovisual posee una riqueza cultural y patrimonial, el presente proyecto de Ordenanza tiene como objetivo visibilizar la producción de contenidos audiovisuales en nuestra ciudad, así como difundir y potenciar a Ushuaia por su variedad de paisajes.

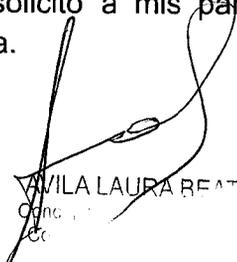
En este sentido, resulta importante la implementación de políticas públicas que colaboren con el desarrollo y el fortalecimiento del sector en la ciudad, creando el registro de Productores y Productoras Audiovisual para personas físicas que desarrollen producciones audiovisuales. Esto es pensando como una herramienta fundamental para construir identidad, arraigo y visibilizar nuestra ciudad en diversas producciones audiovisuales, ya que contribuyen a dar a conocer nuestra ciudad.

Este Proyecto de Ordenanza tiene como objeto generar un espacio que promueva y proteja la producción, exhibición y difusión de contenido audiovisual realizado en Ushuaia.

A los efectos de comprender lo amplio que es el espectro de la producción de contenido audiovisual, cabe tener a bien definir dos conceptos. El de la Producción Audiovisual, se entiende el arte de crear una pieza para ser exhibida en cualquier medio de comunicación de imagen y sonido, abarcando aspectos financieros, recursos técnicos y logísticos y el plan de trabajo para llevar a cabo la producción, contando con una etapa de Preproducción, una de ejecución o producción y en otra de montaje y edición o post- producción. Se entiende por contenido audiovisual el producto que se crea.

Consideramos a esta iniciativa como una herramienta fundamental para construir identidad, arraigo y visibilizar historias de nuestra ciudad en diversas producciones audiovisuales, ya que indudablemente contribuye a visualizar a la ciudad.

A partir de lo expuesto precedentemente es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente Ordenanza.



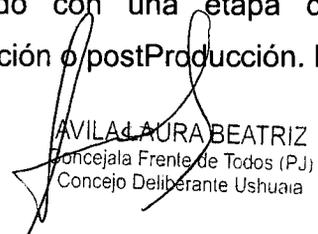
AVILA LAURA BEATRIZ
Conc.
C.C.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Crear el Banco Audiovisual Municipal y el Registro de Productores y Productoras Audiovisuales, que tiene por objeto promover la producción de contenido, el incentivo, la protección y la difusión de la actividad audiovisual en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- La presente Ordenanza tiene como objetivo principal, promover la producción de contenido audiovisual en territorio municipal, generar convenios para difundir contenidos audiovisuales en diferentes plataformas (Canales, redes sociales, ámbitos municipales) locales, referenciar a Ushuaia como una locación para la radicación de industrias del sector audiovisual y producción de contenidos. Incentivar la búsqueda de patrocinadores para involucrar al sector privado en la producción, exhibición y difusión de contenido audiovisual, ponderar la industria audiovisual como herramienta estratégica a través de la promoción turística que se genera de la ciudad a partir de los contenidos producidos y difundidos en diferentes pantallas.

Artículo 3º.- Se entiende Producción Audiovisual al proceso de crear un producto para ser exhibido en cualquier medio de comunicación de imagen y sonido, abarcando aspectos financieros, recursos técnicos y logísticos y el plan de trabajo diseñado para llevar a cabo la producción, contando con una etapa de Preproducción, una de Producción y otra de montaje y Edición o postProducción. El



AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

contenido audiovisual, siendo el producto que se crea a partir de lo antes mencionado. Dentro de formatos y géneros conocidos como: ficción, documental, experimental, animación, televisivos, publicidad, con fines educativos, culturales, sociales, científico, deportivos, institucionales, turísticos, regionales, ecológicos, comerciales y de promoción, de diversas estructuras y duración, en todos los formatos, soportes.

Artículo 4º.- La presente Ordenanza tiene la finalidad de generar una herramienta de visibilización y difusión para las Artes Audiovisuales que se lleven a cabo en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe, podrá impulsar políticas públicas de visualización y difusión de contenidos audiovisuales realizados en nuestra ciudad y generará el espacio para realizar el Registro Municipal de Productoras y Productores Audiovisuales.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

Artículo 7º.- De forma.-



AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia